



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 5).- Decreto Exento Siaper N° 584, de fecha 04 de abril de 2024, que designa como Secretaria Municipal Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral a doña Carla Gómez García.
- 6).- Decreto Afecto N°2165 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto municipal del Departamento de Salud vigente para el año 2024.-
- 7).- Lo establecido en la Ley N°18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 8).- La Ley N° 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, para dar continuidad a las atenciones realizadas en el Servicio de Urgencia de alta resolutiveidad (SAR), se hace necesario instruir la realización de trabajo extraordinario, para funcionarios Médicos, Enfermeros, Técnicos Paramédicos, Administrativos, Conductores y Auxiliares de Servicio, los cuales deben realizar labores fuera de la jornada habitual de trabajo destinados a: traslado en ambulancia, reforzar la atención en los lapsos de alta demanda de pacientes, apoyar los sistemas de turnos, reemplazar ausencias formalizadas de los funcionarios, entre otras necesidades.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la realización de trabajo extraordinario por extensión horaria y razones de buen funcionamiento, **con un tope de 40 horas mensuales**, a los siguientes funcionarios para desempeñar labores de acuerdo, a sus cargos y funciones definidas en el Decreto que aprueba la estructura, funciones y coordinación del Departamento de Salud Municipal de Parral, que se generen de forma espontánea a continuación de la jornada habitual de trabajo y que constituyan labores impostergables, cuya vigencia es a partir del 01 al 30 de abril del año 2024:





Funcionarios servicio de urgencia
Marcos Cortes Osoreo
Héctor Rodríguez Fernández
Leonardo Riquelme Alvear
Gonzalo Maureira Maureira
Danitza Ortega Maureira
Juan Ortega Fuentes
Yissela Valdés Fuentes
Oscar López Jiménez

Funcionarios servicio de urgencia
Francia Vargas Fuentes
Raúl Burgos Fuentes
Cristian Salas Quevedo
Rodrigo Gonzalez Medina
Francisco Valenzuela Torres
Mónica Urrutia Sepúlveda
Andrea Villalobos Manríquez

2.- **ESTABLÉZCASE**, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N°s 63, 65 y 66 de la Ley N° 18.883 y artículo 15, incisos tercero y cuarto de la Ley N° 19.378; que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible serán canceladas en dinero, según registro en sistema de control de asistencia implementado en el establecimientos de salud y/o unidad de trabajo, según corresponda.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que todo trabajo extraordinario realizado deberá contar con la autorización previa de la Dirección Comunal de Salud, debiendo respaldarse para cada caso el detalle de las acciones realizadas, los horarios, el lugar de trabajo e informe de asistencia respectivamente.-

4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-004-005 e ítem 215-21-02-004-005 “Trabajo Extraordinario”, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2024.

Anótese, comuníquese, páguese y archívese.



CARLA GOMEZ GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

rom

DISTRIBUCIÓN:

Formato Digital: jefedepersonal@saludparral.cl

DIRECTOR (S) DEPTO SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA

